

**Resolución No. CMLCC-062-2022**

**Fernando Larrea Estrada**  
**PRESIDENTE**

**Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción**

**Considerando:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP), dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro*

*de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...) (...);*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;*

**Que,** el artículo 54 del reglamento ut supra establece: *“(...) para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)”;*

**Que,** el inciso final del numeral 1 del artículo 6 de las a Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*

**Que,** el artículo 102 de la de la Codificación ibidem, determina: *“Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.”;*

**Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito

Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, es una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;

- Que,** de acuerdo con el artículo 261 del Código Municipal, la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria; y su Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 246 del mismo Código, tiene a su cargo de la gestión administrativa y financiera;
- Que,** mediante Resolución AQ 031-2022 de 11 de julio de 2022, se nombra al Economista Fernando Larrea Estrada como integrante en representación del Alcalde del GAD DMQ ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal No. 2022-040 de 11 de julio de 2022-;
- Que,** El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, en su artículo 20, literal B, numeral 3, letra b), respecto a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Talento Humano, Administrativa y Financiera, se encuentra la de: *“Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones”*;
- Que,** mediante Resolución No. CMLCC-001-2022 de 13 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022, sustentando en la solicitud de Disponibilidad de Recursos No. 001-2022 de 12 de enero de 2022 para los procesos de adquisición PAC 2022 basada en el presupuesto inicial del 2022, a fin de adquirir los diferentes bienes y servicios, incluidos los de Consultoría, para el normal desempeño de la Comisión y el cumplimiento de sus objetivos;
- Que,** con Memorando No. QH-UCS-2022-0084-M de 31 de octubre de 2022, la Unidad de Comunicación Social se dirigió a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, señalando que con el objetivo de contar con elementos promocionales que visibilicen la imagen de Quito Honesto y fortalezcan la presencia de la marca institucional, se ha planificado adquirir como productos comunicacionales un backing con diseño de la imagen institucional actualizada y 100 cuadernos con diseño de

imagen institucional actualizada; productos que se encuentran contemplados en el Plan Anual de Contratación 2022 de Quito Honesto, pero que requieren de un ajuste en el Código CPC y en la partida presupuestaria; por lo que solicitó se certifique la disponibilidad presupuestaria de los productos mencionados y la modificación del Plan Anual de Contratación Pública 2022;

**Que,** para la adquisición antes mencionada se cuenta con la certificación POA No. 0081-2022 de 28 de octubre de 2022, dentro del programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gestión eficiente de la Gestión Administrativa de la Comisión. Dicha certificación fue emitida por la Dirección de Planificación y Procesos;

**Que,** mediante memorando No. QH-DTHAF-2022-0817-M de 02 de noviembre de 2022, la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera emitió las certificaciones presupuestarias No. 153 y 154 para efectuar las contrataciones contempladas en el PAC institucional a ser reformado;

**Que,** mediante memorando Nro. QH-DTHAF-2022-0875-M de 17 de noviembre de 2022, el Director de Talento Humano Administrativo Financiero solicitó al Presidente de la Comisión la reforma al PAC 2022 de la institución, a fin de modificar el proceso de Contratación de: "Adquisición de materiales de publicidad" solicitado por la Unidad de Comunicación Social; para que se continúe el trámite y se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución respectiva. Para dichos efectos, se adjuntó el Informe No. DTHAF-2022-205 de 17 de noviembre de 2022, en el que se concluyó y recomendó:

*“Se concluye que se cumple con lo establecido en el reglamento vigente, de conformidad al análisis detallado en el presente informe y se recomienda a usted señor Presidente de la Comisión, autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación, se apruebe el cambio solicitado tanto en la partida presupuestaria como en el CPC para la Contratación de Adquisición de materiales de publicidad, de acuerdo al cuadro que se detalla..”*

**Que,** a través de disposición constante en la hoja de ruta del documento del considerando precedente, el Presidente de la Comisión acogió la recomendación del informe citado en el considerando precedente y aprobó la reforma al PAC en los términos descritos en dicho documento, disponiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Resolución;

**Que,** con el fin de cumplir con los objetivos y metas que tiene a cargo la Comisión, en apego a la normativa vigente y a la información técnica – financiera sustentada por la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, así como con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales conforme los requerimientos de cada unidad de la Comisión, es necesario reformar el PAC del año 2022 de manera que se cubran los procesos a seguir en virtud de las necesidades de la Comisión para la contratación de bienes, obras y/o servicios incluidos los de consultoría;

**Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Codificación de Resoluciones Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el Informe Técnico No. DTHAF-2022-205 de 17 de noviembre de 2022, adjunto al memorando No. QH-DTHAF-2022-0875-M de la misma fecha de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, sobre la necesidad técnica – financiera de reformar al Plan Anual de Contrataciones 2022, conforme el siguiente detalle:

Modificación del PAC del siguiente proceso:

AÑO	PARTIDA	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN)	COSTO PAC	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2022	840103	325300019	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE PUBLICIDAD	1.000,00	ÍNFIMA CUANTÍA

**Artículo 2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 del GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, conforme la propuesta presentada

por el Director de Talento Humano Administrativo Financiero, en los términos indicados en el Informe Técnico No. DTHAF-2022-205 de 17 de noviembre de 2022, adjunto al memorando No. QH-DTHAF-2022-0875-M de la misma fecha.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como la modificación del PAC 2022 del GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción en los términos y condiciones que exige el sistema.

**Artículo 4.-** Encargar a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, tomar las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 23 días del mes de noviembre de 2022.

Fernando Larrea Estrada

**PRESIDENTE**

**GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción**

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Iván Granizo	Especialista Jurídico	23/11/2022	
<b>Revisado por:</b>	Carmencita Cevallos	Directora de Asesoría Jurídica	23/11/2022	

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 25 de Noviembre de 2022 | 11:57

RUC: 1768121760001 |

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Usuario: pjarrin17091 | [ [Cerrar Sesión](#) ]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

## » Consulta del Plan Anual de Contratación



Entidad Contratante:



Presione el botón "Buscar E", para encontrar el non Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año:

Seleccione el Año

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Año de Adquisición: 2022

Valor Asignado: \$ 112,499.7000

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
1	840402	512900021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE LICENCAS DOBE CLOUD	1.00	Unidad	1,100.0000	1,100.00
2	840107	452200016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE 10 COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA CMLCC	10.00	Unidad	1,000.0000	10,000.00
3	840107	452300017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ACCESORIOS PARA LA CMLCC	1.00	Unidad	5,338.0000	5,338.00
4	840107	4522000118	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES	1.00	Unidad	25,240.0000	25,240.00
5	840103	3811102176	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE SILLAS PRESIDENCIA	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00
6	840103	3812200351	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION MOBILIARIOS	1.00	Unidad	8,952.9000	8,952.90
7	840103	325300019	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE MATERIALES DE PUBLICIDAD	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00
8	730601	831110011	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratacion directa	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016	1.00	Unidad	13,500.0000	13,500.00
9	730601	831410011	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratacion directa	DESARROLLO DE LA APP MOVIL DE DENUNCIAS	1.00	Unidad	3,000.0000	3,000.00
10	730601	831190021	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratacion directa	SERVICIO DECONSULTORÍA DESTINADA A LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO BASADA EN LA NORMA ISO 37001:2016	1.00	Unidad	8,000.0000	8,000.00
11	531411	361140311	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE LLANTAS	1.00	Unidad	480.0000	480.00
12	530805	321930018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1.00	Unidad	700.0000	700.00
13	530804	3212920161	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición materiales de Oficina	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00
14	530702	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS	1.00	Unidad	1,600.0000	1,600.00
15	530702	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DOMINIO QUITOHONESTOGOBEC Y CERTIFICADO SSL	1.00	Unidad	150.0000	150.00
16	530702	512900021	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO DE OFFICE 365	1.00	Unidad	11,158.8000	11,158.80

17	530405	871420012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MOTOCICLETA DEL GAD DMQ CMLCC	1.00	Unidad	300.0000	300.00
18	530405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL GAD DMQ CMLCC	1.00	Unidad	3,220.0000	3,220.00
19	530402	541210015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO VARIOS DE LAS OFICINAS	1.00	Unidad	6,700.0000	6,700.00
20	530209	853300012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	1.00	Unidad	4,400.0000	4,400.00
21	530203	439230011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL GAD DMQ CMLCC	1.00	Unidad	60.0000	60.00
22	530105	873400031	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD DMQ CMLCC	1.00	Unidad	600.0000	600.00

**TOTAL:****Partidas Consolidadas**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo TOTA
------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	------------

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

